

Rdo. 2019-0363

DEMANDANTE: JENNI FERRER MONTERO Y OTROS.

DEMANDADOS: COOTRASORIENTE.

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Soledad, 13 de julio de 2023.  
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, informándole que el perito designado dentro del presente asunto, solicito gastos para poder presentar su dictamen pericial. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD 00363-2019.-

Visto el informe de secretaría que antecede, el Juzgado advierte que efectivamente el perito ALFONSO CUENTAS MERCADO, quien fue designado mediante auto dictado en audiencia de fecha 27 de junio del 2023, el cual acepto el cargo mediante correo electrónico de fecha 4 de junio de la misma anualidad, a su vez realizo solicitud de gastos para poder realizar y presentar la experticia solicitada por el Despacho.

Ahora bien, al verificar lo pedido por el Auxiliar de la Justicia, tal como se muestra en el siguiente recuadro;

**ACEPTACION DEL CARGO PROCESO 2019-00363-00**

Alfonso Cuentas M <alcuentas26@hotmail.com>

Mar 04/07/2023 16:52

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Atlántico - Soledad <ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (142 KB)

Jdo 2° CICIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD 2019-00363-00 .pdf;

Por medio el presente anexo escrito de aceptación de cargo dentro del proceso 2019-00363-00

solicito de la manera más respetuosa me suministren el LINK del proceso 2019-00363-00 para poder ingresar al proceso de manera digital a realizar la función encomendada

solicito a Ud señor Juez que me asignen como gastos de la pericia la suma de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Atentamente

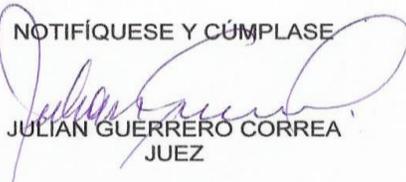
ALFONSO CUENTAS MERCADO

En aras de dar continuidad al proceso y en pro del principio de celeridad, este Operador Judicial encuentra razonable tal solicitud por lo que accederá a tal petición de gastos, de 1 SMMLV, suma la cual tendrá que ser depositados por las partes a prorrata, es decir la parte demandante el 50% de los gastos y la parte demandada el 50% restante, a órdenes de este Juzgado, o cancelados directamente por las partes al perito. Ello al haber sido decretada dicha prueba de oficio.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad de Soledad,

**RESUELVE:**

**1° CONCEDER** al perito señor ALFONSO CUENTAS MERCADO la solicitud elevada a este Despacho en cuanto a los gastos, de 1 SMMLV, suma la cual tendrá que ser depositada por las partes a prorrata, es decir la parte demandante el 50% de los gastos y la parte demandada el 50% restante, a órdenes de este Juzgado, o cancelados directamente por las partes al perito. Ello al haber sido decretada dicha prueba de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.